



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1044-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 254-2022-VPI/UNAM del 14.II.2022, el Informe N.º 657-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 08.II.2022, el Informe N.º 87-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 14.07.2022, el Informe N.º 1016-2022-OPP/UNAM del 11.07.2022, el Informe N.º 288-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 08.07.2022, el Informe N.º 211-2022-UPM-OPP/UNAM del 08.07.2022, el Memorando Múltiple N.º 007-2022-VPI/UNAM del 06.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 264-2022-UNAM, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el "Código de Ética para la investigación en la Universidad Nacional de Moquegua", que contiene Cuatro (04) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Transitorias, en Diez (10) folios.

Que, al respecto, con Memorando Múltiple N.º 007-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, comunica que en concordancia con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 264-2022-UNAM, que aprueba el Código ética para la investigación en la UNAM, los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, deberán implementar lo señalado en el artículo 23º, sobre la conformación del comité de ética para la investigación, que a la letra dice: a. El comité de ética para la investigación estará conformado por 03 miembros con experiencia en las áreas y líneas de investigación que se desarrolla en cada facultad, quienes serán propuestos por el director de la unidad de investigación y ratificados por el consejo de facultad. b. Excepcionalmente aquellas facultades que no cuenten con docentes expertos podrán invitar profesionales externos expertos en los temas de investigación que desarrolla cada facultad. c. El comité facultativo de ética para la investigación de la UNAM estará conformado por un presidente, un vicepresidente quienes deberán ser docentes ordinarios de la UNAM y un externo. Las funciones del presidente será convocar y dirigir las reuniones del comité. El vicepresidente asume las responsabilidades del presidente en ausencia de este. d. El período establecido de cada comité facultativo de ética para la investigación será por un periodo de 02 años. e. Cada comité de ética para la investigación elaborará un reglamento con base a los lineamientos establecidos en el código de ética para la investigación en la UNAM vigente.

Que, con Informe N.º 1016-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N.º 211-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye señalando que, para conformar el Comité de ética para la Investigación de la UNAM, de conformidad al Código, se tendría tener en cuenta que: a) El comité de ética para la investigación estará conformado por 03 miembros. b) Las funciones de los comités de ética interfacultativos para la investigación serán asumidos por los coordinadores de cada facultad; por lo que, los coordinadores de facultad, podrían tener la atribución de proponer un integrante de su facultad como miembro para el Comité de Ética para la Investigación, se tendría que modificar Código de Ética para la Investigación.

Que, con Informe N.º 288-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 264-2022-UNAM que aprueba el Código de Ética para la investigación, remite la propuesta de la conformación del comité de ética para la investigación.

Que, con Informe N.º 87-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, conforme a las coordinaciones llevadas a cabo con el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, devuelve el expediente de conformación del Comité de ética, con la finalidad de que se replantee los integrantes y consigne las funciones de cada integrante acorde a los criterios señalados en el código de ética para la investigación en la UNAM; el mismo que a través del Informe N.º 657-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, remite la nueva propuesta requerida.

Que, con Oficio N.º 254-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite al Despacho de la Presidencia, la propuesta de conformación del comité de ética para la investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Comité de Ética para la investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por: MSc. HUGO EULER TITO CHURA, Presidente; Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, Vicepresidente; MSc. NIDIA GARCIA NAUTO, Secretario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO CADÉMICO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	CARGO
1	MSc. HUGO EULER TITO CHURA	DAISI	etitoc@unam.edu.pe	952658987	PRESIDENTE
2	Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO	DACB	aecose@unam.edu.pe	953410383	VICEPRESIDENTE
3	MSc. NIDIA GARCIA NAUTO	DAIA	ngarcian@unam.edu.pe	991232347	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente a los designados en el Artículo Primero de la presente Resolución para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
IINDEP
OTT
Arch. (2)